



Superintendencia
de Bancos de Panamá

4 de agosto de 2015
Circular No. SBP-DR-0121-2015

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 010-2015.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 010-2015 de 27 de julio de 2015, sobre “Prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios”.

A través de este Acuerdo se adoptan medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva las cuales serán aplicables a los bancos y empresas fiduciarias en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 23 de 2015.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 010-2015

/ygl

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”